



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), septiembre dos de dos mil veintidós

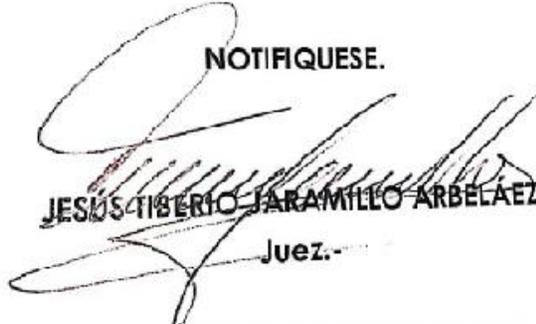
Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2022-00264** 00

En atención al escrito del 23 de agosto de 2022, se reconoce personería a los Dres. ARLEY FABIÁN BENJUMEA TOBÓN y CAROLINA ZAPATA PATIÑO, identificados con las C.C. 71.770.374 y 1.040.323.715, y T.P. Nro. 316.163 y 320.076 del C. S. J, en su orden, para representar al señor **WILSON DE JESÚS CARO CARO** en los términos del poder conferido. Ello, de conformidad con el artículo 75, inciso 1º, de la Ley 1564 de 2012.

Ahora bien, dada la petición de igual fecha, se ordena enviarle el link del expediente, al siguiente correo electrónico:

Email: abgyzabogados@gmail.com

Finalmente, frente a la petición calendada 01 de septiembre de 2022, emanada del Dr. ÁLVARO UVEIMAR SIERRA referente a la autorización de para realizar la notificación del demandado, se considera improcedente tal petición, pues esta fase procesal se encuentra surtida.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.-